|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 27 alDocumento 37-S |
|  | **17 de septiembre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA resolución 97 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Este documento contiene una propuesta de revisión de la Resolución 97 (Hammamet, 2016) de la AMNT, cuyo objetivo es promover el estudio de soluciones para el intercambio de información fiable y distribuida de dispositivos de telecomunicaciones a escala mundial, basadas en tecnologías incipientes como la DLT, en aras de la lucha contra el robo de dispositivos de telecomunicaciones móviles. |
| **Contacto:** | Sr. Masanori KondoSecretario GeneralTelecomunidad Asia-Pacífico | Tel.: +66 2 5730044Fax: +66 2 5737479Correo-e: aptwtsa@apt.int |

Introducción

El objetivo de la presente propuesta de modificación de la Resolución 97 (Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre "lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones", es promover la investigación de posibles tecnologías, soluciones y directrices para contrarrestar el robo de dispositivos TIC a través de la cooperación entre organizaciones internacionales y de normalización.

La tecnología de libro mayor distribuido (DLT) es una de las tecnologías incipientes que está aportando cada vez más soluciones innovadoras a diversos sectores, incluidas las finanzas, la comunicación, la autenticación de la identidad, etc. Gracias a las ventajas técnicas que ofrece, entre ellas i) la coherencia de los datos distribuidos, ii) la prevención de la manipulación de los datos y iii) la posibilidad de efectuar intercambios fiables de datos entre varias partes, la DLT puede facilitar el desarrollo de una infraestructura para el intercambio de información fiable y distribuida de dispositivos de telecomunicaciones a escala mundial, en favor de la lucha contra el robo de dispositivos de telecomunicaciones/TIC.

Varias Comisiones de Estudio del UIT-T (por ejemplo, las Comisiones de Estudio 11, 13 y 16) están llevando a cabo estudios sobre Recomendaciones, informes técnicos y metodologías atinentes a la DLT, incluida la aplicación de esta tecnología para el intercambio de información distribuida y el fomento de la seguridad. La UIT también coopera activamente con otras organizaciones de normalización, a fin de intercambiar y explorar soluciones técnicas basadas en la DLT que permitan abordar más problemas de comunicación.

Es necesario estudiar soluciones para el intercambio de información de dispositivos de telecomunicaciones a escala mundial, basadas en tecnologías incipientes como la DLT, para contrarrestar la importación y venta de dispositivos TIC robados en el mercado.

Propuesta

Las Administraciones miembro de la APT proponen revisar la Resolución 97, con objeto de promover el estudio de soluciones para el intercambio de información fiable y distribuida de dispositivos de telecomunicaciones a escala mundial, basadas en tecnologías incipientes como la DLT, a fin de contrarrestar la importación y la venta de dispositivos TIC robados en el mercado.

MOD APT/37A27/1

RESOLUCIÓN 97 (Rev. Ginebra, 2022)

Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 189 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles;

*b)* la Resolución 188 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*c)* la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo del uso ilícito de las tecnologías de la información y la telecomunicación;

*d)* la Resolución 79 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*e)* la Resolución 64 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, sobre la prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/TIC,

reconociendo

*a)* que los gobiernos y la industria han adoptado medidas con objeto de prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

*b)* que los fabricantes, los operadores y las asociaciones del sector han desarrollado una serie de soluciones tecnológicas, y que los gobiernos han elaborado políticas encaminadas a solucionar la problemática del robo de dispositivos móviles;

*c)* que el robo de dispositivos móviles propiedad de usuarios permite el uso delictivo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que genera pérdidas económicas al propietario y usuario lícito;

*d)* que parte de las medidas adoptadas por algunos países para combatir el robo de dispositivos móviles depende de los identificadores únicos de dispositivos, tales como la identidad de equipo móvil internacional, por lo que la manipulación (modificación sin autorización) de los identificadores únicos puede disminuir la efectividad de estas soluciones;

*e)* que algunas de las soluciones destinadas a combatir la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC también pueden utilizarse para combatir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC robados, en particular, aquellos cuyos identificadores únicos hayan sido manipulados con el fin de volver a introducirlos en el mercado;

*f)* que los estudios sobre la lucha contra la falsificación, incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y los sistemas adoptados en base a dichos estudios pueden facilitar la detección y el bloqueo de los dispositivos, así como prevenir su ulterior uso,

considerando

*a)* que la innovación tecnológica impulsada por las TIC ha modificado significativamente la manera en que las personas acceden a las telecomunicaciones;

*b)* que el impacto positivo de las telecomunicaciones móviles y el desarrollo generado por todos los servicios conexos han aumentado la tasa de penetración de los dispositivos móviles de telecomunicaciones/ TIC;

*c)* que la utilización generalizada de las telecomunicaciones móviles en el mundo también ha acentuado el problema del robo de dispositivos móviles en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*d)* que el robo de dispositivos móviles puede tener, en ocasiones, consecuencias negativas para la salud y la seguridad de los ciudadanos, y en su sensación de seguridad;

*e)* que los problemas relacionados con robo de dispositivos móviles han adquirido una dimensión internacional, ya que estos dispositivos se suelen revender fácilmente en los mercados internacionales;

*f)* que el tráfico ilícito de dispositivos móviles robados representa un riesgo para el consumidor y una pérdida de ingresos para la industria;

*g)* que algunos gobiernos y la industria han aplicado reglamentos, medidas de orden público y funciones tecnológicas para prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

*h)* que algunos fabricantes de dispositivos móviles y operadores ofrecen soluciones a los consumidores, tales como aplicaciones antirrobo gratuitas, con la finalidad de reducir la tasa de robo de dispositivos móviles;

*i)* que algunos gobiernos, operadores y fabricantes de dispositivos móviles están estudiando soluciones para el intercambio de información distribuida y de seguridad para dispositivos móviles, basadas en tecnologías incipientes, a fin de evitar que los dispositivos robados entren en el mercado,

consciente

*a)* de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 11 sobre la falsificación y el robo de dispositivos móviles;

*b)* de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 17 sobre seguridad;

*c)* de los actuales trabajos de las Comisiones de Estudio 13 y 16 del UIT-T sobre la aplicación de tecnologías incipientes, incluida la tecnología de libro mayor distribuido (DLT), en soluciones para el intercambio de información distribuida,

resuelve

1 que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) debería explorar todas las soluciones aplicables y elaborar Recomendaciones UIT-T, para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, ofreciendo a todas las partes interesadas un foro para promover el debate, la cooperación entre los Miembros, el intercambio de prácticas idóneas y directrices, y la divulgación de información sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles;

2 que el UIT-T, en colaboración con los organismos de normalización pertinentes, elabore soluciones para el problema de la duplicación de identificadores únicos;

3 que la Comisión de Estudio 11 del UIT-T debería ser la Comisión de Estudio rectora sobre las actividades relativas a la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que recopile información sobre prácticas idóneas elaboradas por la industria o los gobiernos y sobre tendencias prometedoras en la lucha contra el robo de dispositivos móviles;

2 que facilite, en colaboración con las organizaciones del sector y los organismos de normalización, la normalización y la divulgación de recomendaciones, informes técnicos y directrices para combatir el robo de dispositivos móviles y sus efectos negativos, específicamente con respecto al intercambio de información sobre identificadores de dispositivos móviles declarados robados/perdidos, y para impedir que los dispositivos móviles robados o perdidos puedan acceder a las redes móviles;

3 que celebre consultas entre las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector, los fabricantes de dispositivos móviles, los fabricantes de componentes de redes de telecomunicaciones, los operadores, los organismos de normalización de las telecomunicaciones y otros desarrolladores de tecnologías prometedoras conexas, a fin de identificar las medidas tecnológicas existentes y futuras, a nivel de software y de hardware, que mitiguen las consecuencias de la utilización de dispositivos móviles robados;

4 que preste asistencia, en el marco de los conocimientos y recursos disponibles en el UIT-T, según proceda y en cooperación con las organizaciones pertinentes, a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de reducir el número de robos de dispositivos móviles y la utilización de dispositivos móviles robados en sus países,

encarga a las Comisiones de Estudio 11 y 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, de conformidad con sus mandatos y en colaboración con otras Comisiones de Estudio competentes

1 que sigan elaborando Recomendaciones, informes técnicos y directrices para abordar el problema del robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y sus efectos negativos;

2 que estudien posibles soluciones para combatir el uso de dispositivos robados de telecomunicaciones con identificadores manipulados (modificados sin autorización) e impedir su acceso a la red móvil;

3 que estudien todas las tecnologías que puedan utilizarse como herramientas para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones;

4 que elaboren una lista de identificadores utilizados en dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a tomar todas las medidas necesarias para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y reducir sus repercusiones negativas;

2 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

3 a participar activamente en los estudios de la UIT relacionados con la aplicación de la presente Resolución mediante la presentación de contribuciones;

4 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar y controlar la manipulación o modificación sin autorización de identificadores únicos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC e impedir que estos dispositivos accedan a las redes móviles.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)